

Nº y año del exped.
35_26-SPE
Referencia
4.2.26

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la aprobación del Plan de Acción Anual 2026 de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia) de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en la Ley que autoriza su creación y en sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, y cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya.

La Agencia quedó efectivamente constituida tras la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre. El funcionamiento efectivo de la entidad y la asunción de sus competencias tuvo lugar el 1 de enero de 2025.

Se encuentra adscrita a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, a través de la Secretaría General de Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.d) del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y en el artículo 4.1 de sus Estatutos.

La Agencia se rige por lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2023, de 11 de abril, por sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen, resultándole también de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al Plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato de gestión. Comprenderá los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio, así como las acciones a desarrollar por la Agencia. La Dirección Gerencia de la Agencia elaborará cada año el Plan de acción anual correspondiente al siguiente año, con arreglo a las previsiones plurianuales del contrato de gestión y a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil, con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios. Se acompañará de una memoria explicativa de su contenido. El Plan de acción anual será remitido a la Presidencia para su elevación al Consejo Rector antes de la finalización del primer semestre del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y la disposición transitoria tercera del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, el Plan Inicial de Actuación aprobado mediante Orden del entonces Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de fecha 27 de marzo de 2025, se erigió como el Plan de acción de la Agencia para el

año 2025. Finalizado el mismo, el Plan de Acción Anual para el año 2026 se ha aprobado por el Consejo Rector en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 15.j) de los Estatutos, y comprende los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio, así como las acciones a desarrollar por la Agencia.

La puesta en funcionamiento de la Agencia ha supuesto la optimización de los procedimientos de respuesta ante las emergencias de protección civil, mediante la unificación en una misma estructura de todos aquellos recursos de los que dispone la Comunidad Autónoma, así como la coordinación, con independencia de su titularidad, de todos aquellos medios y recursos de titularidad pública y privada que participan en la labor de protección de la vida e integridad física de las personas, los bienes y el medio ambiente.

Se trata de una estructura definida como elemento esencial para la implementación del techo competencial atribuido a las distintas administraciones públicas y muy en particular a la Junta de Andalucía, en materia de gestión de emergencias, por el vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Desde esta perspectiva, la Agencia asume la responsabilidad inicial de dar soporte administrativo y técnico a la gestión integral definida por la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, desde una perspectiva integral e integradora, incrementando los niveles de resiliencia de nuestras comunidades y la calidad en la prestación de los servicios públicos, afianzando la definición de la gestión de las emergencias de Protección Civil de Andalucía.

En el ámbito autonómico, entre los principales objetivos respecto de los que se pretende una adecuada respuesta a través de la Agencia, reviste especial significación dotar de una efectiva implantación al Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 69/2024, de 4 de marzo, que constituye la principal herramienta de planificación y respuesta para hacer frente a las emergencias de carácter general que se puedan producir en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma, para lo que se establece el correspondiente marco organizativo y funcional. Plan aprobado con carácter de plan director, desarrollando las directrices y requerimientos que deben observar los distintos planes de emergencia en Andalucía.

En el Plan de Acción Anual 2026 se recogen los siguientes objetivos estratégicos y operativos:

1. Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes:

Este objetivo supone la inclusión de mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción ante catástrofes imprevistas que se puedan producir. Incluye la obtención de conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

2. Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños:

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de las actividades de la Agencia y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio, acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad y emergencias.

Objetivo estratégico que se concreta en el siguiente objetivo operativo: Incorporar nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales.

Estando próxima la aprobación de las nuevas directrices básicas estatales, durante el período de vigencia del presente plan, se procederá a iniciar la actualización e implantación de los correspondientes planes de emergencia, entre otros, los siguientes: Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de Andalucía; Plan Especial de Emergencia de protección civil ante el riesgo Químico en Andalucía. Planes de Emergencia

Exterior; Plan Especial de Emergencia ante riesgo de Inundaciones en Andalucía; Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía; Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de Maremotos en Andalucía; Plan Especial de Emergencia ante Fenómenos Meteorológicos Adversos en Andalucía.

3. Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación y excelencia:

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

4. Acelerar la transición hacia un nuevo modelo basado en la optimización de la gestión de los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural:

Supone incentivar las actuaciones orientadas a un nuevo modelo basado en la optimización de los medios y recursos, en el que se invierta en un mayor conocimiento de las variables que influyen en las emergencias en el medio natural y en el que se fomente la gestión de los medios y recursos referidos a partir de la identificación de las distintas tipologías de amenazas.

Este objetivo estratégico se concreta en varios objetivos operativos y actuaciones, entre los que destaca el objetivo de implantar medidas innovadoras para la prevención de incendios y otras emergencias ambientales con el fin de mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales y otras emergencias ambientales mediante la introducción de medidas innovadoras utilizando para ello financiación europea.

El dispositivo INFOCA se encuentra inmerso en una transformación digital. Durante el período de vigencia del plan de acción anual, tendrá lugar el desarrollo y ejecución parcial de diversos proyectos europeos estratégicos, destacando los siguientes:

- FIREPOCTEP+, que tiene como objetivo fortalecer los sistemas de prevención y extinción de incendios forestales en la región transfronteriza entre España y Portugal conocida como La Raya.
- EuBurn_Risk, donde se incorporan novedosos sensores incorporados en drones para caracterizar las columnas de humo.
- Hurricane, en el marco del trabajo con drones aéreos y terrestres para actuación en emergencias, desarrolla protocolos de comunicación e inteligencia artificial para que drones terrestres (UGV) y aéreos (UAV) sirvan de apoyo a los equipos que intervienen en incendios forestales. Esta novedad posibilitará que la dirección de extinción tenga información en el puesto de mando sin necesidad de acceder a zonas de riesgo, ayudando a la toma de decisiones durante la emergencia.
- GoBeyond, centrado en anticipar el impacto de los incendios forestales en poblaciones vulnerables y las infraestructuras críticas.

5. Optimizar mediante la aportación de recursos humanos y materiales, el ejercicio de las competencias de la Agencia:

El fin último del objetivo es dotar a los centros directivos y unidades que conforman la Agencia con los recursos que necesitan para poder desarrollar sus competencias.

6. Optimizar la gestión de los Recursos Humanos:

Este objetivo estratégico pretende promover la gestión eficaz de los recursos humanos, mediante la mejora de las condiciones de trabajo, la formación continua y el desarrollo profesional.

Por otra parte, para el cumplimiento de estos objetivos y para ejercer sus funciones y competencias, la Agencia dispone del siguiente personal funcionario, personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y personal laboral propio de la Agencia.

TIPOLOGÍA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS
FUNCIONARIOS	128
LABORALES	38
LABORALES PROPIOS	3.793
TOTAL	3.959

Asimismo, como herramienta fundamental de cara al cumplimiento de sus competencias, la Agencia cuenta en el ejercicio 2026 con el presupuesto que se muestra a continuación, incluyendo todos los fondos y desglosado por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Presupuesto 2026	%
AUTOFINANCIADA	257.706.836	94,88%
OPERACIONES CORRIENTES	218.225.032	80,34%
Cap. III Tasas, Precios públicos y Otros Ingresos	86.000	0,03%
Cap. IV Transferencias corrientes	218.139.032	80,31%
OPERACIONES DE CAPITAL	39.481.804	14,54%
Cap. VII Transferencias de capital	39.481.804	14,54%
FONDOS EUROPEOS	12.286.763	4,52%
Cap. IV Transferencias corrientes	310.838	0,11%
Cap. VII Transferencias de capital	11.975.925	4,41%
TRANSFERENCIAS FINALISTAS AGE	1.632.401	0,60%
Cap. IV Transferencias corrientes	22.806	0,01%
Cap. VII Transferencias de capital	1.609.595	0,59%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	271.626.000	100,00%

Las partidas cuantitativamente más importantes de este presupuesto se resumen en lo siguiente:

- En relación con el personal laboral incluido en el Catálogo de puestos de trabajo, la Agencia ha incorporado en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 la dotación económica necesaria para atender las ampliaciones previstas en la contratación del personal adscrito al dispositivo INFOCA con carácter de fijos discontinuos. Esta medida responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa del servicio durante los doce meses del año, evitando la estacionalidad y reforzando la capacidad de respuesta ante emergencias en cualquier periodo. La decisión de ampliar la duración efectiva de la contratación supone un avance significativo en la estabilización del operativo, contribuyendo a la profesionalización del colectivo y a la mejora de la planificación preventiva y de las actuaciones de

extinción. Asimismo, esta iniciativa se enmarca en los principios de eficiencia y optimización de recursos humanos, recogidos en los objetivos estratégicos de la Agencia.

Desde el punto de vista económico, la implementación de esta medida ha implicado en 2026 un incremento presupuestario sustancial respecto al ejercicio anterior, que evidencia el compromiso institucional con la consolidación del dispositivo INFOCA y con la garantía de un servicio público esencial para la protección del medio natural y la seguridad ciudadana.

- Por otra parte, la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales, dispone que *“En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley se adoptarán las medidas necesarias para el reconocimiento de todo el tiempo trabajado en la actividad de vigilancia y extinción de incendios forestales para la concesión de los coeficientes reductores”*. El desarrollo normativo de esta previsión supone un incremento del coste de la plantilla ya en el ejercicio 2025, y se contempla presupuestariamente a partir del ejercicio 2026, por aplicación de lo indicado en el Real Decreto 817/2025, de 16 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos.

- Destaca de manera significativa la renovación de la flota de medios aéreos, mediante la tramitación de nuevas contrataciones que garanticen la cobertura de las necesidades previstas por la Agencia en la lucha contra los incendios forestales. Esta actuación constituye, además, uno de los apartados más relevantes del presupuesto de la Agencia. Los servicios contemplados en estos contratos abarcan el fletamento de aviones de carga en tierra para el lanzamiento de agua y retardante de larga duración, helicópteros ligeros, medios y pesados para el transporte de brigadas y apoyo directo a la extinción mediante descargas de agua, aviones de coordinación equipados con sistemas de transmisión de imágenes en tiempo real, así como helicópteros de mando. A ello se suma el mantenimiento integral y la logística necesaria para garantizar la operatividad continua del servicio. Cabe señalar que, en comparación con los contratos anteriores, los costes han experimentado un incremento significativo debido a la evolución de los precios en el mercado.

- Sistema de Emergencias 112 Andalucía: durante el año 2026 tendrá lugar, por un lado, la prórroga del contrato de servicio que articula el sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia, tanto públicas como privadas, a través del teléfono único europeo 112, y por otro, la tramitación del nuevo contrato que entrará en vigor en febrero del 2027, asegurando la continuidad de la prestación de este servicio esencial.

- Flota de vehículos adscritos al dispositivo INFOCA: La sustitución de la flota de vehículos mediante contratos de renting, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de medios terrestres adecuados para la intervención en incendios forestales, es otra actuación importante que cuenta con una dotación presupuestaria destacada en el ejercicio 2026.

- Gastos de estructura del operativo INFOCA: tramitación de contratos destinados a cubrir necesidades esenciales del dispositivo INFOCA, tales como la adquisición de uniformidad técnica, la sustitución de cascos del personal de bomberos forestales, el suministro de vestuario especializado y la compra de productos retardantes para la extinción de incendios.

- Grupo de Emergencias de Andalucía (GREa): Se trata de un encargo a medio propio orientado a aportar capacidad técnica y logística para la coordinación in situ mediante Puestos de Mando Avanzados (PMA), así como para el análisis y planificación previa que contará con una dotación anual que representa un incremento respecto al ejercicio anterior.

- Formación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA): actuación destacada que supone un incremento presupuestario que responde, por un lado, al mayor número de cursos derivados del incremento del alumnado y, por otro, a la próxima aprobación del Decreto regulador

del ingreso, promoción interna, movilidad, formación y convocatoria unificada del personal funcionario de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, actualmente en fase final de tramitación. Esta normativa amplía las competencias formativas del IESPA, generando tanto gastos como ingresos adicionales.

Por último, de conformidad con el artículo 25.2 de los Estatutos, el Plan de Acción Anual 2026 determina los plazos para la elaboración de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad y Calidad.

En este sentido, se prevé la aprobación del nuevo Plan de Prevención de Riesgos Laborales (PPRL) en el primer trimestre de 2026, una vez superada las fases del procedimiento de elaboración de este y que incluirá el estudio de los riesgos asociados a la extinción de incendios forestales y la participación en otras emergencias.

Por otra parte, durante el año 2026 se prevé aprobar el Plan de Igualdad de la Agencia que establecerá los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Por todo lo expuesto, considerando la importancia de los objetivos y actuaciones que se incluyen en el Plan de Acción Anual 2026 de la Agencia aprobado por el Consejo Rector en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2025, se considera oportuno que este sea conocido por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 2026, adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de la aprobación del Plan de Acción Anual 2026 de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS